



## Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2005 031 /

### VISTO :

La renuncia presentada por el Sr. **RAÚL ENRIQUE ALARCÓN SUÁREZ**, a contar del 01 de marzo de 2005, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88º, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

### DECRETO:

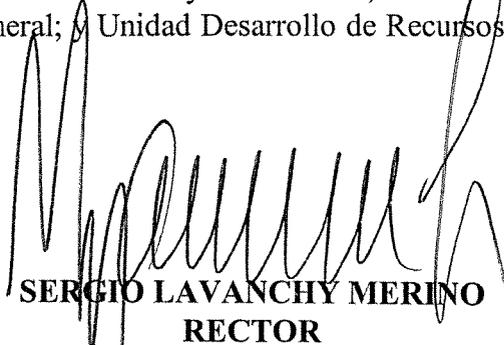
1. Acéptase, a contar del **01 de marzo de 2005**, la renuncia presentada por el Sr. **RAÚL ENRIQUE ALARCÓN SUÁREZ**, al cargo de Técnico Universitario D.N. 44 horas semanales, en la Dirección de Investigación, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase, el Sr. Alarcón Suárez, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88º del Reglamento del Personal, a contar del 01 de marzo de 2005, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2º, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el Sr. Alarcón Suárez percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

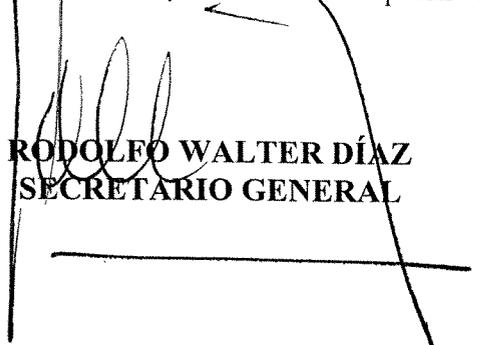
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Técnico Universitario D.N. 44 horas semanales, ítem 850035 (20305), que ocupa el Sr. Alarcón Suárez, en la Dirección de Investigación.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Director de Investigación comunicará al Sr. Alarcón Suárez, el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Director de Investigación; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 06 de enero de 2005.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

  
**RODOLFO WALTER DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**